

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-02005-02-0584

GF-1066

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,063.2
Muestra Auditada	47,151.9
Representatividad de la Muestra	92.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) aportados por la Federación durante 2014 al Gobierno del Estado de Baja California, en beneficio del municipio de Playas de Rosarito por 51,063.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 47,151.9 miles de pesos, monto que representó el 92.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

El Gobierno del Estado de Baja California:

- Implementó los mecanismos de control para solicitar los recursos del fondo ante la instancia competente mediante los formatos establecidos.
- Estableció medidas de control para disponer con una cuenta específica del fondo.
- Implementó mecanismos de control suficientes para cancelar la documentación comprobatoria, identificándola con el nombre del fondo.
- Implementó controles suficientes para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del fondo, y para su publicación en su página de Internet.
- Contó con mecanismos de control suficientes para adjudicar las obras conforme a los rangos establecidos.

Debilidades

El Gobierno del Estado de Baja California:

- No estableció un adecuado control para que los recursos del fondo se autoricen con oportunidad, y sean ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
- No implementó los mecanismos de control suficientes para que los recursos del fondo aplicados en gastos indirectos se relacionen con la supervisión de las obras.
- No contó con los mecanismos de control para informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los proyectos apoyados con el fondo, ni para evaluar los recursos del fondo.
- No contó con controles adecuados para la supervisión de la ejecución y entrega recepción y finiquito de las obras financiadas con los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado, es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para atender las debilidades identificadas en el control interno, con lo que se solventa lo observado.

Solicitud y Disposición de los recursos del fondo

2. La SHCP retuvo 51.1 miles de pesos por concepto de fiscalización, de los recursos del FIDE 2014 asignados al Gobierno del Estado de Baja California por 51,063.2 miles de pesos, en beneficio del municipio de Playas de Rosarito, y transfirió los 51,012.1 miles de pesos restantes a una cuenta bancaria productiva y específica de la SEFIN.

Registro e Información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SEFIN contó con registros contables y presupuestarios específicos, debidamente actualizados y controlados de los ingresos y egresos de los recursos de fondo correspondientes al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Infraestructura Deportiva del Gobierno del Estado de Baja California en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N.A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	N.A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N.A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	N.A	Sí	Sí	Sí
Evaluación del Fondo				Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

N.A : No se aplica.

La Entidad Federativa no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el reporte Avance Financiero del segundo, tercero y cuarto trimestre.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que se informó a la SHCP, el segundo, tercero y cuarto trimestre en el reporte Avance Financiero, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Aplicación de los Recursos

5. La SEFIN autorizó y transfirió al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recursos del fondo por 690.6 miles de pesos, por concepto de gastos indirectos, de los cuales el municipio aplicó 535.6 miles de pesos para el pago de gasto corriente por concepto de "Sueldo base a personal", sin acreditar que el personal contratado realizara actividades relacionadas con la supervisión y control de las obras financiadas con los recursos del fondo.

El municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la contratación del personal fue con el objeto de supervisar las obras financiadas con los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

6. La PRODEUR, no se ajustó a los montos autorizados para gastos indirectos, ni acreditó las modificaciones y autorizaciones correspondientes.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La PRODEUR no acreditó la entrega recepción de la obra "Construcción de la Segunda Etapa del Centro Tenístico Regional de Alto Rendimiento", al organismo responsable de la operación, mantenimiento y administración de los espacios deportivos.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Del presupuesto original del FIDE 2014 asignado al Gobierno del Estado de Baja California, correspondiente a los recursos del municipio de Playas de Rosarito por 51,063.2 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014, se ejercieron 30,681.2 miles pesos, lo que representó el 60.1% del total transferido por la TESOFE, y no se ejercieron recursos por 20,382.0 miles de pesos que representó el 39.9%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 31 de julio de 2015 se ejercieron recursos por 50,748.2 miles de pesos lo que representó el 99.4%.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)**

Concepto	Enero a diciembre 2014	Enero a julio 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura Deportiva	29,939.5	20,067.0	50,006.5
II. Gastos indirectos	690.6	0.0	690.6
III. Retención del 1 al millar (OSFBC)	51.1	0.0	51.1
Total	30,681.2	20,067.0	50,748.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, cierre del ejercicio del FIDE al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Baja California, el oficio núm. DARFT-A2/0851/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02000-02-0584-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos, por lo que no se sujetaron al principio de anualidad; irregularidad que fue denunciada a esta Contraloría General del Estado de Baja California por el personal auditor, con oficio DARFT-A2/0851/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

9. La SEFIN no reintegró a la TESOFE 809.2 miles de pesos, correspondientes a los intereses generados en la cuenta bancaria del FIDE 2014, de los recursos asignados al municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el reintegro de los intereses generados en la cuenta bancaria del fondo a la TESOFE por 809.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. La SEFIN no ejerció 315.1 miles de pesos de los recursos del FIDE 2014, asignados al municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y no acreditó su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 89.6 miles de pesos, y de los restantes 225.5 miles su aplicación de acuerdo a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

11. En las obras públicas PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-04, PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-05 y PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-06, los contratos no se formalizaron de acuerdo al proceso de adjudicación.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En las obras con números de contrato PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-02, PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-03, PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-04, PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-05 y PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-06, ejecutadas por la PRODEUR, se formalizaron convenios modificatorios que rebasaron el 25.0% establecido, adicionalmente de la obra PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-03 no se contó con el acta de entrega recepción ni el finiquito de los trabajos.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integro el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En las obras con números de contrato PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-01, PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-02, PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-03, PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-04, PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-05 y PRODEUR-ID-2014-ROS-IS-06, los números generadores de obra que respaldan las estimaciones no cuentan con la documentación técnica soporte y reportes fotográficos.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En la obra PRODEUR-ID-2014-ROS-LP-01, denominada "Rehabilitación del Gimnasio de la Unidad Deportiva Lic. Ernesto Ruffo Appel", los trabajos de suministro e instalación de duela

en el área de cancha presentaron mala calidad, sin que a la fecha de la auditoría la PRODEUR haya solicitado la reparación de los vicios ocultos, por parte de la contratista.

La Sindicatura Municipal del H. VI Ayuntamiento, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CC-773/2015/VI, por lo que se da como promovida esta acción.

Evaluación de los Recursos

15. El Gobierno del Estado de Baja California no realizó evaluaciones de los recursos del FIDE 2014, con base en indicadores, realizadas por una instancia técnica independiente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, presentó el contrato de la prestación de servicios para el desarrollo de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, y acreditó la independencia y experiencia laboral del evaluador externo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 898.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 47,151.9 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 51,063.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Baja California en beneficio del municipio de Playas de Rosarito, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Baja California había ejercido el 60.1% y al 31 de julio del 2015 el 99.4% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California observó en general la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California (SEFIN), y la Promotora del Desarrollo Urbano (PRODEUR), del municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número C1504641MX, del 29 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

La prevención es importante!!
Pro. Alta Institucional
C/Observaciones

DEPENDENCIA	
SECCION	Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	Contraloría del Estado Mexicali

C1504641MX

Mexicali, B.C. martes, 29 de septiembre del 2015

ASUNTO:

Se anexa información (FIDE) SPF

FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍAS A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En relación al Acta número **003/CP2014**, que contiene los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 584, sobre el cumplimiento de las obligaciones a la Cuenta Pública 2014 practicada a Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), correspondiente al municipio de Playas de Rosarito.

En atención a lo anterior y por este conducto remito oficio **150581** de fecha 28 de septiembre de 2015, turnado por la C. C.P. Mirna Quintero Mena, Directora de Armonización Contable, mediante el cual remite oficios de instrucción, así como oficio 1184 de parte de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondientes a los **Resultados 01 y 24**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto, enviándole un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
29/09/2015
ESPACHADO
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACION
CONTRALORIA

Atenta presento
YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA
DIRECTORA DE FISCALIZACION Y EVAL. DE LOS R.V. PUB.

c.c.p. -BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DCEG
c.c.p. -LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA.- AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Ministerio.
YIFV/6*

YIF
2015 SEPT -1 PM 6:41
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS R.V. PÚBLICOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION